

	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NÚMERO DEL CONTRATO 11127-2025
---	--------------------------------	---

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL , <i>identificada con NIT. 899.999.061-9</i>
CONTRATISTA	TSGTHE IT EXPERTS SAS , <i>identificada con NIT. 900994724 3, representada legalmente por RUBEN DARIO GOMEZ VALLEJO identificada con la cédula de ciudadanía 79723597</i>
OBJETO	ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DESTINADOS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
PLAZO	<i>El plazo de ejecución del contrato, que incluye el diagnóstico, retiro de las UPS actuales, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los nuevos sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), será hasta el 31 de diciembre de 2025. Dicho plazo se contará a partir del perfeccionamiento del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías por parte de la SDIS.</i>
VALOR	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.458.240.000). <i>incluido IVA y demás costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.</i>

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DESTINADOS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: *En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá retirar, trasladar y reubicar las UPS a reemplazar entregando su respectivo diagnóstico, así como suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento soluciones de respaldo energético, de acuerdo con las siguientes especificaciones:*

- 1 *Adquisición e instalación de una unidad de energía ininterrumpible (UPS) trifásica de 30 KVA con arquitectura modular (in-chassis), diseñada para entornos de misión crítica como el centro de datos de nivel central. La arquitectura modular deberá permitir escalabilidad en potencia y/o redundancia, así como mantenimiento en caliente (hot-swap) sin interrupción del servicio. No se aceptarán soluciones monobloque ni configuraciones de expansión externa tipo paralelo o en rack externo, destinada al centro de datos institucional de nivel central.*
- 2 *Adquisición e instalación de unidades de energía ininterrumpible (UPS) trifásica, de alta confiabilidad y desempeño, monobloque, capacidad de 30 kVA, destinada a los centros de cableado de las Subdirecciones locales de la SDIS.*
- 3 *Adquisición e instalación de unidades de energía ininterrumpible (UPS) trifásica de 20 KVA monobloque, con tecnología de doble conversión (VFI) y una autonomía mínima de 10 minutos al 100% de carga, orientada a garantizar la continuidad eléctrica en*

	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NÚMERO DEL CONTRATO 11127-2025
---	--------------------------------	---

infraestructura crítica de TI, conforme con las normas nacionales e internacionales aplicables.

- 4 *Adquisición e instalación de unidades de energía ininterrumpible (UPS) 1 kVA de tipo interactiva con regulación automática de voltaje (AVR) (Automatic Voltage Regulation), diseñadas para la protección de equipos de red tales como switches, routers, demarcadores, servidores u otros dispositivos críticos en las unidades operativas de la SDIS.*

Estas unidades deberán ser instaladas en las distintas unidades operativas de la SDIS, en la ciudad de Bogotá, previo acuerdo con el supervisor del contrato en la reunión de inicio, asegurando respaldo ante fallos eléctricos, variaciones de tensión y mejorando la continuidad del servicio de red. cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el ANEXO TÉCNICO.

Todas las unidades de energía ininterrumpible (UPS) deberán ser entregadas completamente instaladas, configuradas y en funcionamiento, cumpliendo con la normatividad eléctrica vigente y los criterios técnicos estipulados en el anexo técnico.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. *Conocer a cabalidad los documentos que hagan parte de este proceso, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y oportunidad.*
2. *Suscribir dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, suscribir las modificaciones si las hubiere.*
3. *Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación, el acta liquidación del Contrato.*
4. *Mantener en estricta reserva toda la información técnica, comercial, financiera, operativa o de cualquier otra índole que reciba del Contratante con ocasión o en desarrollo del presente contrato de suministro, ya sea que dicha información haya sido entregada de forma verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio.*
5. *Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.*
6. *Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato resultante, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la negociación. Es*

	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NÚMERO DEL CONTRATO 11127-2025
---	--	---

entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de los documentos de condiciones previas a la negociación.

7. *Constituir y presentar las garantías exigidas en el presente proceso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.*
8. *Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.*
9. *Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.*
10. *Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.*
11. *Pagar a LA SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, durante la ejecución del contrato.*
12. *Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.*
13. *Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable AL CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior la SECRETARÍA, procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula.*
14. *Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOPII, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación de dichos documentos por parte del supervisor o apoyo a la supervisión*
15. *Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en los documentos del proceso, así como las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.*

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. *Prevía instalación, entregar a la SDIS certificación expedida por el fabricante donde se relacionen los seriales de las UPS objeto del presente proceso, donde, además, se acredite que cuenta con garantía, soporte y mantenimiento.*
2. *Deshabilitar, desmontar y desinstalar (cuando aplique) las UPS con las que cuenta la Entidad, para lo cual realizará diagnóstico del equipo y hará la disposición final de estos, de acuerdo con lo establecido por la SDIS.*
3. *Entregar, instalar y configurar las UPS de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico y el cronograma aprobado en la reunión de inicio del contrato.*
4. *Garantizar, durante el período de garantía de tres (3) años de las UPS y sus baterías, la*

	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NÚMERO DEL CONTRATO 11127-2025
---	--------------------------------	---

prestación de nueve (9) mantenimientos preventivos programados en la reunión de inicio, así como la ejecución de todos los mantenimientos correctivos que resulten necesarios. Dichas actividades deberán ser realizadas por personal certificado de fábrica, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico.

5. *Entregar al supervisor del contrato los informes escritos sobre cada visita preventiva o correctiva realizada a las UPS, así como presentar las recomendaciones para disminuir riesgos o evitar siniestros.*
6. *Presentar y acordar con el supervisor, en la reunión de inicio, un cronograma de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato, así como los tiempos máximos de respuesta y atención para la ejecución de mantenimientos correctivos, garantizando la continuidad operativa de los equipos.*
7. *Documentar y realizar la transferencia de conocimiento al personal autorizado por el supervisor del contrato, sobre la administración, funcionamiento, configuración, solución de problemas frecuentes y operación de los sistemas de UPS instalados.*
8. *Cumplir con las demás que le sean asignadas en función del cumplimiento del objeto contractual.*

3.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

3.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

A través del Memorando I2025023992 suscrito por la Subdirección Administrativa y Financiera se establecieron las siguientes obligaciones ambientales, las cuales, en el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
1. <i>Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.</i>	<i>Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético.</i> <i>Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.</i> <i>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</i>
2. <i>Utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- plástico y de un solo uso), en</i>	<i>Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NÚMERO DEL CONTRATO 11127-2025
--	---------------------------------------	--

cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.	y embalaje de los elementos. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución de la operación. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. Los equipos adquiridos deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético Energy Star.	Ficha técnica del equipo Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución de la operación. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
4. Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos (RAEE) generados durante la ejecución de la operación.	Certificado de disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE o peligrosos generados durante la prestación del servicio, el cual es otorgado por el gestor autorizado. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución de la operación. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
5. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

NOTA: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y aprobados por la Supervisión del contrato en la SDIS, quien deberán hacer llegar al equipo de Gestión Ambiental en un tiempo no mayor a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción, los soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales suministrados por el contratista mediante el cargue en el medio ofimático establecido por la entidad.

3.5. OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A través del Memorando I2025024724 suscrito por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del talento Humano se establecieron las siguientes obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, las cuales, en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y teniendo en cuenta que el objeto contractual incluye actividades de instalación y mantenimiento que pueden representar riesgos operacionales.

Dentro de los primeros treinta (30) días calendarios, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

1. Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo y/o Administradora de Riesgos Laborales ARL de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.

	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NÚMERO DEL CONTRATO 11127-2025
---	--------------------------------	---

3. *Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual; así mismo los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores.*
4. *Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual.*
5. *Análisis o procedimiento de trabajo seguro relacionados con las tareas a ejecutar*

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

4.1. OBLIGACIONES DE LA SDIS

1. *Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II y suscribir el acta liquidación (Cuando haya lugar)*
2. *Realizar los pagos de los recursos de manera oportuna y acorde con el plan de pagos señalado en el Estudio Previo.*
3. *Suministrar al CONTRATISTA la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado.*
4. *Realizar la supervisión del contrato.*
5. *Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto.*

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del contrato corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.458.240.000). incluido IVA y demás costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.*

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: *El pago del valor del contrato se realizará en los siguientes términos:*

HITO	VALOR DE PAGO	PRODUCTOS / ENTREGABLES
Un único pago	Por un monto equivalente al 100% del valor total de la operación, incluido el IVA, y los demás impuestos a que haya lugar.	A la entrega de los equipos, recibo a satisfacción previa instalación y puesta en marcha, así como a la aprobación de los siguientes productos por parte del supervisor de la operación, previo cumplimiento de los requerimientos indicados en la, ficha técnica del producto y ficha técnica de negociación: • Informe de ejecución del contratista, con los entregables solicitados por el supervisor del contrato. • Actas de entrega de los equipos • Certificado de garantías, soporte y mantenimiento de los elementos y servicios contratados a nombre de la Entidad. • Factura por parte del contratista • Informe de cumplimiento de las obligaciones ambientales. • Certificación de cumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar.

	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NÚMERO DEL CONTRATO 11127-2025
---	--------------------------------	---

PARAGRAFO 1: *El pago al contratista depende de la oportunidad, calidad y aprobación en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados en el término concedido por la Entidad.*

PARAGRAFO 2: *La Entidad procederá al recibo de los bienes, productos y servicios una vez se emita por parte del Supervisor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.*

PARAGRAFO 3: *Los impuestos, descuentos y retenciones a cargo del contratista estarán incluidos en el valor de la propuesta.*

PARAGRAFO 4: *Para el pago al contratista, deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o el Artículo 1° de la Ley 1233 de 2008, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según corresponda), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia del resumen de pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de pago de aportes a parafiscales, certificado de pago de nómina conforme a la ley laboral con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.*

PARAGRAFO 5: *Los pagos que efectúe la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.*

PARAGRAFO 6: *La programación del PAC se realizará posteriormente a la presentación de la facturación del mes correspondiente.*

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato, que incluye el diagnóstico, retiro de las UPS actuales, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los nuevos sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), será hasta el 31 de diciembre de 2025. Dicho plazo se contará a partir del perfeccionamiento del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías por parte de la SDIS.*

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: *El lugar de ejecución del contrato será en la sede del Nivel Central Carrera. 7ª # 32-12 y las distintas unidades operativas adscritas a la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.*

PARÁGRAFO: *Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NÚMERO DEL CONTRATO 11127-2025
---	--------------------------------	--

CLÁUSULA NOVENA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: *Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:*

No. de CDP	11783
No. de Proyecto	7955
Concepto del Gasto	0232020200883132_Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)
Valor CDP	\$ 1.589.399.760
Valor Afectado CDP	\$ 1.458.240.000
Total	\$ 1.458.240.000

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS: *El contratista deberá constituir a favor de la SDIS Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos²:*

La Entidad considera que los porcentajes establecidos en las garantías asegura la seriedad, oportunidad y eficiencia tanto para el desarrollo como para la ejecución del contrato a realizar y así mismo garantizar la calidad de los bienes objeto del mismo. Por otro lado, permite a la Entidad tener los mecanismos adecuados para que, en caso de incumplimiento o insatisfacción del contrato, se proceda contra contratista y se aseguren los recursos públicos destinados al mismo.

*Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista, deberá constituir una garantía ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en la ciudad de Bogotá D.C., cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de esta, con ocasión a la suscripción del presente Contrato. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá contener los siguientes amparos:*

Garantías	Porcentaje asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento	Veinte (20) % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte (20) % del valor total del contrato	Por un término de tres (3) años contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Cinco (5) % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NÚMERO DEL CONTRATO 11127-2025
---	--------------------------------	---

Responsabilidad Extracontractual	Civil	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato
-------------------------------------	-------	-----------	--

PARAGRAFO 1: *La constitución, guarda, ejecución, aprobación y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.*

PARAGRAFO 2: *El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.*

PARAGRAFO 3: *El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga. En todo caso, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.*

PARAGRAFO 4: *En caso de que el contratista no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.*

En todo caso, corresponderá a la SDIS realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución y todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de dichas garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISION DEL CONTRATO: *La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El Supervisor (a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El Supervisor (a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESION Y SUBCONTRATOS: *De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.*

	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NÚMERO DEL CONTRATO 11127-2025
---	--------------------------------	--

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: *El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS: *Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA SDIS podrá: A. Imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: *En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SDIS podrá: A. Hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado de los perjuicios causados a LA SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA SDIS le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con la entrega oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA SDIS una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - POTESTADES EXCEPCIONALES: *En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.*

	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NÚMERO DEL CONTRATO 11127-2025
---	--------------------------------	--

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: *El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios directos o indirectos, así como de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.*

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN: *Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.*

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: *Una vez expirado el término previsto para la ejecución del contrato o expedido el acto administrativo que ordene su terminación, las partes deberán adelantar la liquidación del mismo. Para suscribir la liquidación de mutuo acuerdo, las partes contarán con un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, no obstante, si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: *Son requisitos para la ejecución del contrato la entrega y aprobación de las garantías correspondientes, la expedición del respectivo registro presupuestal y el acta de inicio. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de TRES (3) DÍAS HÁBILES que se contarán a partir de la suscripción del contrato.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del CONTRATISTA.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: *Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes, a través de la plataforma transaccional SECOP II.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: *Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación, o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción amigable, composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.*

	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NÚMERO DEL CONTRATO 11127-2025
---	--------------------------------	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: *Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de una modificación en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: *El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: *EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la Entidad, dada su confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de la Entidad ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) La presente obligación no se hace extensiva a la información requerida por autoridad judicial, cuando por esta sea requerida.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: *Forman parte integral del contrato los siguientes documentos 1. El estudio previo, anexo técnico. 2. El Análisis del Sector. 3. El Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas que modifican el mismo. 4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. Las pólizas expedidas. 7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con su correspondiente Registro Presupuestal. 8. Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y demás documentos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SDIS-SASI-014-2025**.*

	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NÚMERO DEL CONTRATO 11127-2025
---	--------------------------------	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: *La SECRETARÍA recibirá Notificaciones en la Carrera 7 No. 32-12 en la Ciudad de Bogotá D.C, el contratista en la Carrera 15 No. 93 a 62 en la Ciudad de Bogotá D.C.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO: *Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - FIRMA: *El presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II.*